

tológica, correspondientes a las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal funcionario y no laboral y para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con destino en la provincia de Málaga que establecen la Orden de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, del día 10.5.2001), mediante las que se aprueba el Reglamento de las citadas Ayudas, y teniendo en cuenta los siguientes

HECHOS

Primero. Que el artículo 3.2 en relación con el artículo 2.1 de la mencionada Orden establece que la modalidad de Ayuda Médica, Protésica y Odontológica tendrá el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio.

Segundo. Que en la Sección 1.ª del Capítulo II de la repetida Orden se regula específicamente cuanto se refiere a la expresada modalidad de Ayuda Médica, Protésica y Odontológica.

Tercero. Se ha comprobado que las solicitudes correspondientes a los beneficiarios, cuya concesión se hace pública mediante esta Resolución, reúnen todos los requisitos exigidos reglamentariamente para su concesión.

A tales Hechos les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 9.6.b) de la Orden de esta Consejería de 10 de noviembre de 2000, por la que se delegan competencias en diversas materias (BOJA núm. 138, de 30 de noviembre), modificada por la Orden de 12 de diciembre de 2002 (BOJA núm. 2, de 3 de enero), que atribuye a esta Delegación Provincial la competencia para la gestión y resolución de la Ayuda Médica, Protésica y Odontológica regulada en el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con destino en la provincia de Málaga.

Segundo. El artículo 11 de la Orden reguladora del procedimiento de resolución y adjudicación de estas Ayudas, así como la disposición vigente mediante la que se fijan las cantidades de tales Ayudas para el ejercicio 2005.

Vistos los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos y demás preceptos de general aplicación, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Publicar los listados definitivos de admitidos para la concesión de las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio 2005, en la modalidad de «Médica, Protésica y Odontológica», correspondiente a las solicitudes presentadas en el período comprendido entre el 1 y el 31 de agosto de 2005, que a tales efectos quedarán expuestos en la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Málaga.

Segundo. Publicar los listados provisionales de excluidos de las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio de 2005, en la modalidad de «Médica, Protésica y Odontológica» correspondiente a las solicitudes presentadas en el período comprendido entre el 1 y 31 de agosto de 2005, del personal al Servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con indicación de las causas de exclusión, que a tales efectos quedarán expuestos en la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Málaga.

Tercero. Conceder un plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen pertinentes en relación con el contenido de dichos listados y, en su caso, subsanen los defectos padecidos en su solicitud o en la documentación preceptiva.

Dichas reclamaciones se presentarán en el Registro General de esta Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra lo establecido en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, en lo referente a los listados definitivos de admitidos, el personal funcionario y no laboral podrá interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. El personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la citada Ley 30/1992, y 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Málaga, 14 de diciembre de 2005.- La Delegada, Aurora Santos García de León.

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCION de 12 de diciembre de 2005, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se conceden las subvenciones que se citan.

Resoluciones de 10, 22 y 28 de noviembre y 5 y 7 de diciembre de 2005, de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa en Almería, por las que se conceden subvenciones a Cooperativas y Sociedades Laborales al amparo de la Orden de 29 de marzo de 2001, por la que se regula el Programa Andaluz para el Fomento de la Economía Social, modificada por la Orden de 12 de marzo de 2002 y por la Orden de 1 de septiembre de 2003:

Núm. Expte.: PL.0004.AL/04.
Beneficiario: Fundación Red Andalucía Emprende.
Subvención: 385.000 euros.

Núm. Expte.: PL.0001.AL/05.
Beneficiario: Fundación Red Andalucía Emprende.
Subvención: 385.000 euros.

Núm. Expte.: RS.0061.AL/04.
Beneficiario: Servicios de Obras Baltisan, S.L.L.
Subvención: 9.000 euros.

Núm. Expte.: RS.0067.AL/04.
Beneficiario: Constrama Albox, S.L.L.
Subvención: 3.000 euros.

Núm. Expte.: RS.0068.AL/04.
Beneficiario: Cefoactur, S.L.L.
Subvención: 3.000 euros.

Núm. Expte.: RS.0069.AL/04.
Beneficiario: Nómadas, S. Coop. And.
Subvención: 3.000 euros.

Núm. Expte.: RS.0070.AL/04.
Beneficiario: J.M. Vasagar, S.L.L.
Subvención: 3.000 euros.

Núm. Expte.: RS.0073.AL/04.
Beneficiario: L.G. Inmo, S.L.L.
Subvención: 6.000 euros.

Núm. Expte.: RS.0074.AL/04.
Beneficiario: Moalsa Revestimientos, S.L.L.
Subvención: 6.000 euros.

Núm. Expte.: RS.0075.AL/04.
Beneficiario: Cercado Park, S.L.L.
Subvención: 3.000 euros.

Núm. Expte.: RS.0076.AL/04.
Beneficiario: Construcción Indal Tres, S.L.L.
Subvención: 9.000 euros.

Núm. Expte.: RS.0077.AL/04.
Beneficiario: Restauración y Adquisición MM, S.L.L.
Subvención: 12.000 euros.

Núm. Expte.: RS.0078.AL/04.
Beneficiario: Puertas Murillo Gil, S.L.L.
Subvención: 6.000 euros.

Núm. Expte.: RS.0080.AL/04.
Beneficiario: Carpintería y Ebanistería Sánchez, S. Coop. And.
Subvención: 6.000 euros.

Núm. Expte.: RS.0081.AL/04.
Beneficiario: Hierros Los Chirres, S.L.L.
Subvención: 6.000 euros.

Núm. Expte.: RS.0082.AL/04.
Beneficiario: J. Matarin, S. Coop. And.
Subvención: 6.000 euros.

Núm. Expte.: RS.0084.AL/04.
Beneficiario: 2005 Geriatrika Indalica, S.L.L.
Subvención: 6.000 euros.

Núm. Expte.: SC.0071.AL/04.
Beneficiario: Arianal, S.L.L.
Subvención: 15.000 euros.

Núm. Expte.: SC.0184.AL/04.
Beneficiario: Serirec, S. Coop. And.
Subvención: 12.000 euros.

Núm. Expte.: SC.0058.AL/04.
Beneficiario: Foto-Arte Carlos Felipe, S.L.L.
Subvención: 6.600 euros.

Núm. Expte.: SC.0051.AL/04.
Beneficiario: Electrofrío Hermanos Castellanos, S.L.L.
Subvención: 6.000 euros.

Almería, 12 de diciembre de 2005.- El Delegado, Francisco Javier de las Nieves López.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 13 de diciembre de 2005, por la que se atribuye al Consorcio Metropolitano de Transportes de la Bahía de Cádiz la ordenación, gestión e inspección de un servicio de transporte marítimo regular en el interior de la Bahía de Cádiz

Entre las actuaciones que viene desarrollando la Consejería de Obras Públicas y Transportes para el fomento y potenciación de los transportes públicos en ámbitos metropolitanos se encuentra, en el caso de la Bahía de Cádiz, la constitución del Consorcio de Transporte Metropolitano.

Desde su creación, el Consorcio ha basado su estrategia de actuación en la potenciación de los modos de transporte básicos en su ámbito territorial y en la implantación de líneas marítimas como nuevo modo de transporte público metropolitano.

Para la consecución del citado objetivo se hace preciso atribuir al referido Consorcio la facultad de establecimiento de dichas líneas marítimas, incluyendo la ordenación y gestión del servicio, y su coordinación con otros modos de transporte, y todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, en la Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros en Andalucía, así como los convenios y contratos que suscriba el Consorcio necesarios para la efectiva implantación del servicio.

La citada Ley 2/2003, de 12 de mayo, establece en su artículo 25 que la ordenación y coordinación de los transportes en cada uno de los ámbitos metropolitanos podría llevarse a cabo por un consorcio con facultades necesarias para garantizar el funcionamiento eficiente del sistema de transportes. Su artículo 26 determina que los Consorcios de Transporte Metropolitano podrán asumir el ejercicio de las competencias de ordenación y coordinación de los transportes que se desarrollen en los ámbitos metropolitanos delimitados, concretándose la extensión de las competencias que se asuman en sus respectivos Estatutos.

El Consorcio Metropolitano de Transportes de la Bahía de Cádiz, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 y 8 de sus Estatutos, aprobados por Resolución de 22 de julio de 2002 (BOJA de 19 de agosto), tiene competencias para la gestión de los servicios de transporte que se le atribuyan o encomienden por las Administraciones consorciadas incluyendo su participación en el ejercicio de las funciones de inspección, pudiendo utilizar en dicha gestión cualquiera de las formas previstas en el Derecho Administrativo.

Por lo expuesto, vista la propuesta favorable que efectúa la Dirección General de Transportes, teniendo en cuenta el régimen de distribución de competencias que sobre transporte marítimo y de actividades económicas establecen la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía para Andalucía, así como lo previsto en materia de navegación interior por la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante; en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y de conformidad con el Decreto 202/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Obras Públicas y Transportes,

DISPONGO

Artículo 1. Atribución de competencias.

1. Se atribuyen al Consorcio Metropolitano de Transportes de la Bahía de Cádiz, sin perjuicio de las atribuciones propias del resto de órganos de la Administración Pública Autonómica, las competencias que en materia de servicios de transporte